

---

Distrito

---

REGLA 6426  
PROGRAMA ESTUDIANTIL O MODIFICACIONES CURRICULARES

La solicitud de modificaciones al programa o plan de estudios debe iniciarse a nivel de edificio o departamento. Las decisiones sobre tales solicitudes estarán sujetas a revisión por parte del Superintendente / designado previa solicitud por escrito del padre / tutor. Las decisiones sobre las solicitudes se tomarán dentro de los plazos establecidos por la ley.

Cualquier decisión tomada por el Superintendente / designado en respuesta a una solicitud de modificación de un programa o plan de estudios será revisada por la Junta Escolar a solicitud del padre / tutor del estudiante.